

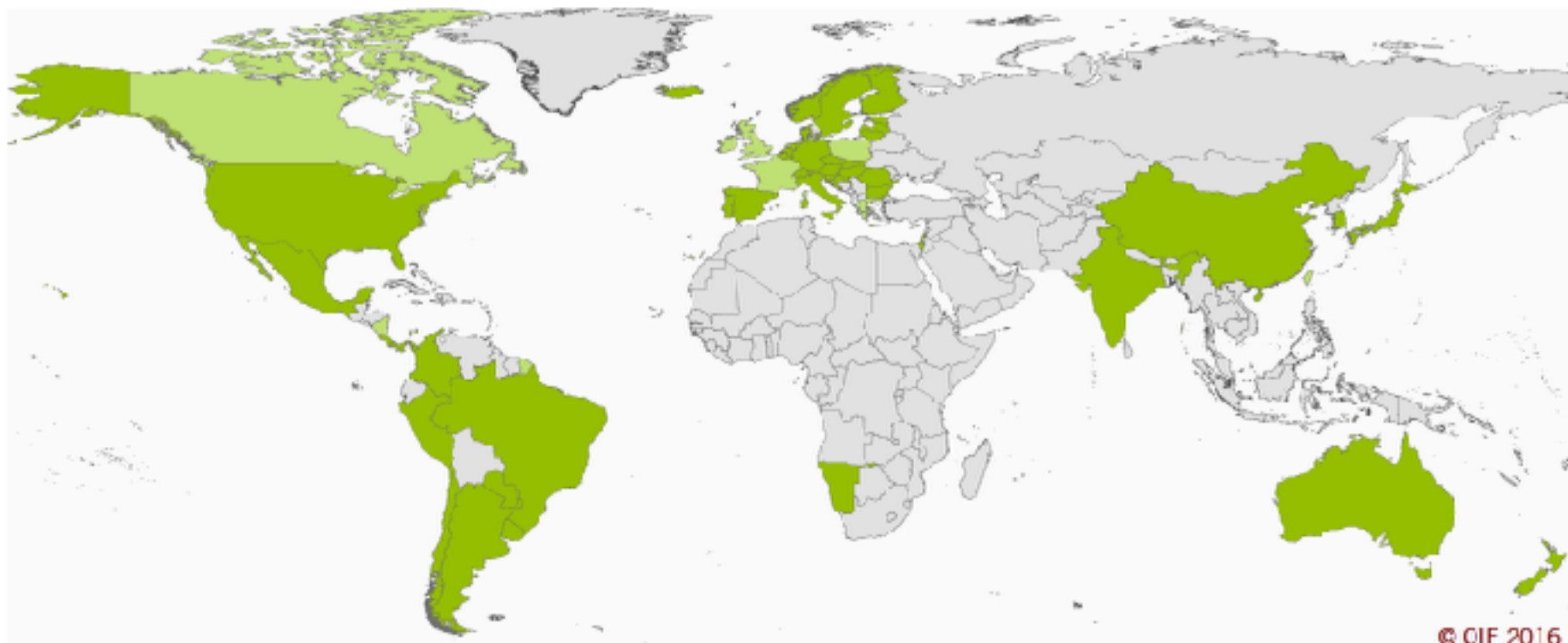
BENEFICIOS DEL RECONOCIMIENTO DE PAÍS DE RIESGO INSIGNIFICANTE EN EEB





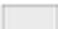
Mapa del estatus oficial del riesgo de la EEB de los Países Miembros de la OIE

Última actualización mayo de 2016

Haga click en la region para aproximar el mapa



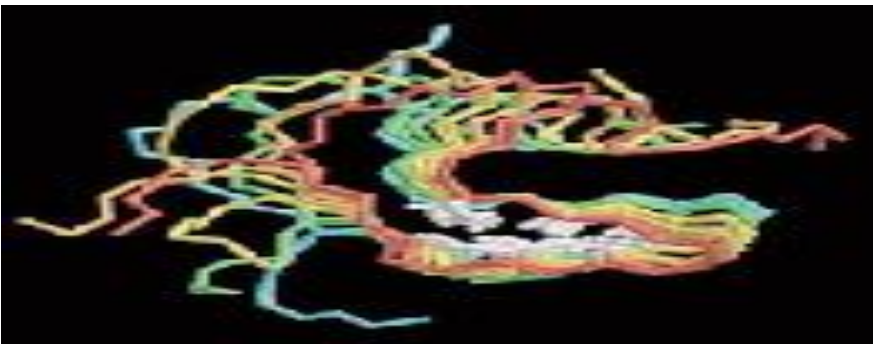
© OIE 2016

-  Países Miembros y zona reconocidos con un riesgo insignificante de EEB
-  Países Miembros reconocidos con un riesgo controlado de EEB
-  Países y zona que no han sido reconocidos por la OIE con un estatus de riesgo de EEB

DEFINICIÓN

La Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) es una enfermedad degenerativa, transmisible y progresiva que afecta al sistema nervioso central.

Se reconoció por primera vez en Inglaterra en 1986, causando grandes estragos económicos y gran preocupación por parte de los consumidores



Los cambios patológicos, el modelo epidemiológico y la transmisión indican que la EEB es una de las encefalopatías espongiformes causadas por agentes infecciosos no convencionales o priones.

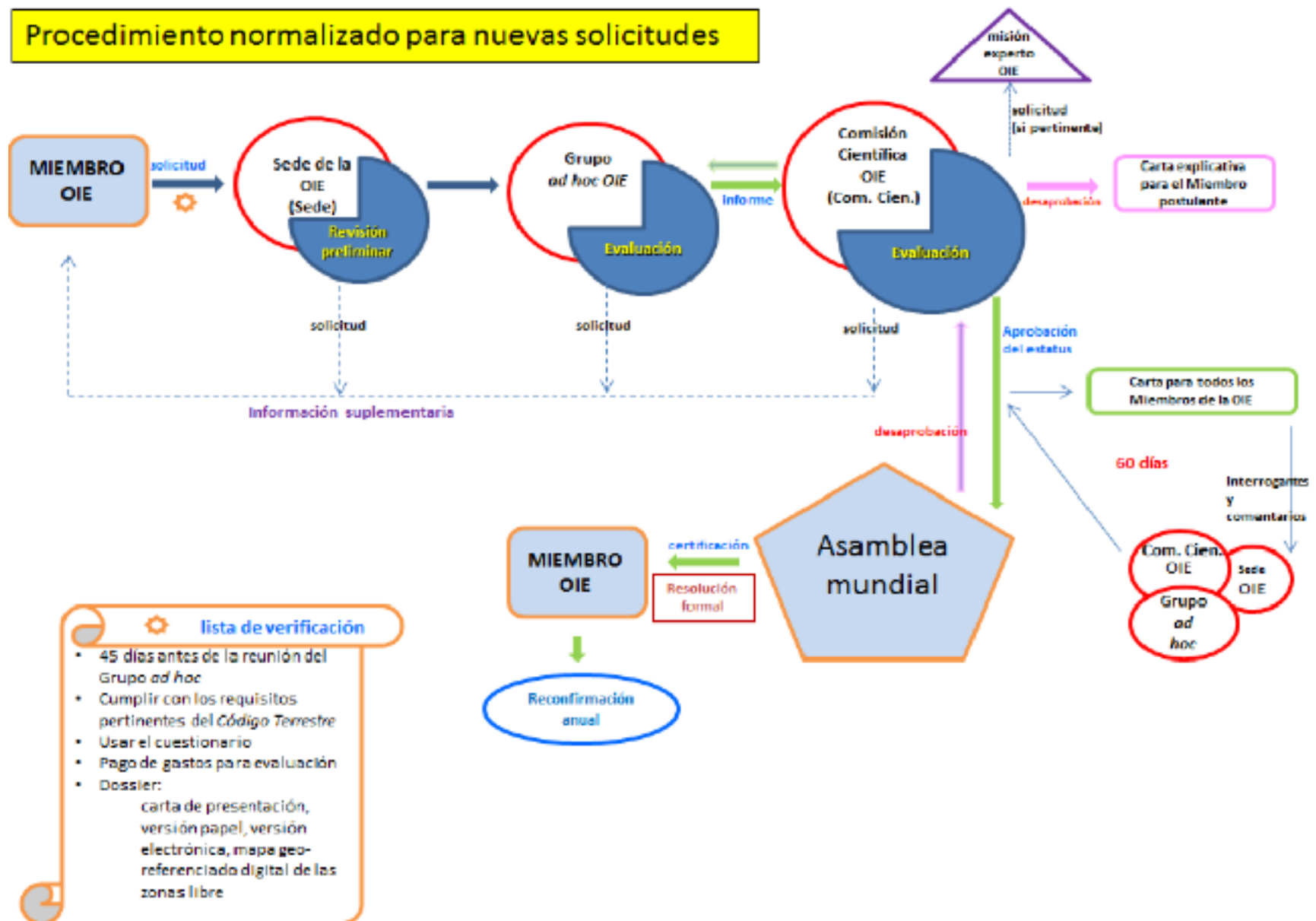
2008

- “Riesgo controlado para EEB”.

2016

- “Riesgo insignificante para EEB”

Procedimiento normalizado para nuevas solicitudes



RECONOCIMIENTO



- El reconocimiento se obtuvo gracias a las acciones estratégicas adoptadas por el SENASICA, con la colaboración de los sectores interesados en el desarrollo del sector pecuario, gobiernos de los estados, productores y asociaciones de ganaderos, así como industriales de la carne, asociaciones gremiales de médicos veterinarios, académicos e investigadores.



ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO

Vigilancia

- Durante el periodo de siete años, se obtuvieron 2'096,527.15 puntos superando los 150,000 requeridos para la vigilancia tipo B, 13 veces lo solicitado



Evaluación de la difusión

- Restricciones a la importación basadas en evaluaciones de riesgo de los países



Evaluación de la exposición

- Controlar y verificar la prohibición del uso de harinas de carne y hueso y chicharrones en la alimentación de rumiantes



Programas de concienciación

- Cumplen con los requerimientos establecidos en el Código Terrestre



Notificación obligatoria e investigación

- La EEB está considerada como una enfermedad de declaración obligatoria dentro de la legislación desde el 2000



Pruebas de laboratorio

- Las técnicas y pruebas de laboratorio utilizadas cumplen con lo establecido en el Manual Terrestre.



PUNTOS SEÑALADOS POR EL GRUPO AD HOC

Evaluación del riesgo para la entrada
del agente de la EEB



Riesgo de reciclar y amplificar el
agente de la EEB



Son
insignificantes

En febrero de
2016

Se recibe la respuesta de la OIE
informando que México cumple con los
requisitos del Código Terrestre respecto
a la EEB.



- En el marco de la 84ª Sesión General de la OIE, tras la recomendación por parte de la Comisión Científica para las Enfermedades Animales, la Asamblea mundial de los Delegados de la OIE decidió aprobar el día 24 de mayo de 2016 a México como país de riesgo insignificante de encefalopatía espongiforme (EEB) de conformidad con el Código Sanitario para los Animales Terrestres



BENEFICIOS

- Apertura de nuevos mercados
- Se fortalece la actividad comercial
- Impulso en las negociaciones con otros países
- Menos requisitos sanitarios para exportar

Sector
pecuario

- Impacto positivo de la producción bovina
- Actividad ganadera más competitiva y rentable

Comercio
internacional

- Implementación de restricciones a países con nivel sanitario inferior

Restricciones
sanitarias

Consolidación del estatus
sanitario

- Coloca a nuestro país en un elevado estándar sanitario, similar al de países como los Estados Unidos de América

MEDIDAS QUE SE MANTIENEN

Prohibición alimentación de rumiantes

Prohibición de los MOBPA

Restricciones a la importación



SENASICA